

**CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL No.012-2020
CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y
LA FUNDACIÓN ARIA**

Entre los suscritos a saber: **CARLOS AGUILAR NAVARRO**, panameño, portador de la cédula de identidad personal No.8-226-1659, vecino de esta ciudad, actuando en su condición de Ministro y Representante Legal del **MINISTERIO DE CULTURA**, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **RICARDO ELÍAS VELÁSQUEZ F.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No.8-702-1445, actuando en su condición de Presidente y Representante Legal de la **FUNDACIÓN ARIA**, cuya personería jurídica se encuentra registrada al Folio No.39185 (M) de la Sección de Sociedad Común del Registro Público, desde el 24 de junio de 2013 y quien en adelante se denominará **LA FUNDACIÓN**, han acordado celebrar este **CONVENIO DE COOPERACIÓN CULTURAL**, bajo los siguientes términos:

CONSIDERANDO:

Que en concordancia con el mandato expreso consagrado el numeral 9, del artículo 2, de la Ley No.90 de 15 de agosto de 2019, "Que crea el Ministerio de Cultura y dicta otras disposiciones", corresponde al **MINISTERIO DE CULTURA**, promover y desarrollar las actividades destinadas a difundir y estimular las expresiones, bienes y servicios culturales en el territorio nacional, directamente o con la cooperación y participación de entidades oficiales o particulares y organizaciones no gubernamentales, por cuanto se relacionen con el desarrollo de la cultura.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, posee la facultad de ejercer o impulsar esta promoción, ya sea directamente o con la colaboración de las entidades culturales oficiales y no oficiales, que se muestren interesadas en el desarrollo, fomento y difusión de la cultura en todas sus vertientes.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, conforme lo establece el numeral 12, del artículo 2 de la excerta en mención, puede prestar asistencia técnica y financiera en la medida de sus recursos pecuniarios, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias.

Que de esta misma forma, es atribución del Ministro de Cultura, en su calidad de Representante legal, dirigir y administrar el **MINISTERIO DE CULTURA**, y por consiguiente disponer de los bienes patrimoniales, los fondos y demás recursos de la Institución.

Que la **FUNDACIÓN ARIA**, es una fundación sin fines de lucro, que tiene como objetivo fortalecer la identidad nacional, coadyuvar con las instituciones públicas en la promoción de políticas que contribuyan al desarrollo del sector cultural del país, promover la puesta en escena de eventos de alto nivel, fomentar la apreciación por las artes escénicas, creando un espacio para los eventos culturales y para la educación del público en general, estimulando así el interés cultural en beneficio de los jóvenes de nuestra sociedad, a través de la promoción del Arte y la Cultura, a nivel nacional e internacional.

Que la **FUNDACIÓN ARIA**, es una Sociedad Común, debidamente constituida y vigente de conformidad con las Leyes de la República de Panamá y que se encuentra inscrita,

desde el 15 de diciembre de 2015, en el Libro Especial de Registro de Asociaciones, Fundaciones y Organizaciones culturales que lleva el **MINISTERIO DE CULTURA**.

Que **LA FUNDACIÓN ARIA**, organiza por noveno años, en el Anfiteatro del Parque Recreativo Omar, el evento denominado "**MUSICALION**", que consiste en un espectáculo lleno de cultura totalmente gratuito, con música, teatro, baile y noches llenas de compartir en familia. Es un festival al aire libre, que cautiva al público de todas las edades y que se realiza durante la época de verano, bajo las estrellas. Dentro de las actividades que se presentan teatro musical, noches de danzas, repertorio de bandas sonoras, noches románticas, concierto de cierre y artistas invitados entre otros. En este evento asiste una gran afluencia de público y para el "**MUSICALION 2020**", se espera superar los 50 mil espectadores, durante las noches de espectáculos al aire libre, donde se apreciará el arte y el entorno natural.

Que el **MINISTERIO DE CULTURA**, atendiendo a la importancia que representa para nuestra institución, apoyar la gestión cultural y artística en Panamá y recuperar el quehacer cultural y la difusión de las artes, ha determinado suscribir este Convenio de Cooperación Cultural, a través del cual **LAS PARTES**, se comprometen a trabajar conjuntamente en la promoción y desarrollo de la actividad que se describe más adelante, con fundamento en las siguientes Cláusulas:

CONVIENEN:

PRIMERA: Este Convenio de Cooperación Cultural, tiene la finalidad de propiciar la colaboración conjunta entre **EL MINISTERIO y LA FUNDACIÓN**, para la realización del Festival "**MUSICALION 2020**", evento de música, teatro, baile, dirigido a toda la familia panameña y en donde se pretende educar al público en diferentes corrientes de apreciación del arte y el entorno natural. Este evento totalmente gratuito se realizará del 13 al 16 de febrero de 2020, en el Anfiteatro del Parque Recreativo Omar, de acuerdo a la siguiente programación:

- Jueves 13 de febrero de 2020-Teatro Musical - Encantados
- Viernes 14 de febrero – Noche Romántica – Más que Amor
- Sábado 15 de febrero – Bandas Sonoras – Sunset Saturday
- Domingo 16 de febrero - Concierto de Cierre- Panamá Sabor Sinfónico



SEGUNDA: AMBAS PARTES, conscientes de que la Cultura constituye una manifestación intrínseca de cada ser humano y que debe considerarse como una herramienta de crecimiento y enriquecimiento integral, se comprometen a aunar esfuerzos con el fin de que la contribución y el intercambio garanticen dar pasos más firmes, camino a lograr resultados óptimos en esta materia.

TERCERA: Para la consecución de los fines señalados en la Cláusula Primera de este Convenio, **EL MINISTERIO** se compromete en la medida de sus posibilidades, de acuerdo a sus reglamentaciones internas y demás leyes complementarias a lo siguiente:

1. Brindar a **LA FUNDACIÓN**, el apoyo logístico y la cooperación técnica e institucional que requiera para el desarrollo, promoción y ejecución del Festival "**MUSICALION 2020**".
2. Coordinar con las Direcciones y Departamentos de **EL MINISTERIO**, cualquier apoyo o intercambio que se requiera para el logro de dichas actividades.
3. Apoyar dentro de sus posibilidades en la divulgación y promoción de las actividades que conjuntamente se realicen, relativas al Festival "**MUSICALION 2020**".
4. Otorgar a **LA FUNDACIÓN**, un aporte económico en calidad de patrocinador del evento, que asciende a la suma total de **VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/.25,000.00)**, que serán destinados en su totalidad para cubrir parte de los gastos y contenidos artísticos de cada noche del Festival "**MUSICALION 2020**". Dicha suma será cargada a la partida presupuestaria No. G.002830100.001.639 de **EL MINISTERIO**, para la vigencia 2020 y el cheque correspondiente al aporte económico en mención, se emitirá a nombre de la **FUNDACIÓN ARIA**.

5. Otorgar a **LA FUNDACIÓN**, las certificaciones que requiera ante el Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, para la realización del evento, a través de la Oficina de Cooperación Técnica de **EL MINISTERIO**.
6. Tramitar ante las entidades correspondientes, los permisos y exenciones necesarios para el Festival "**MUSICALION 2020**", a través de la Oficina de Cooperación Técnica de **EL MINISTERIO**.

CUARTA: Por su parte **LA FUNDACIÓN**, se compromete a lo siguiente:

1. Desarrollar actividades destinadas a difundir, fomentar y estimular la Cultura y sus valores en todo el territorio nacional.
2. Presentación y participación estelar de **EL MINISTERIO**, una noche como patrocinador, con su correspondiente logo en posición principal dentro de toda la comunicación del evento.
3. Logo en pantalla con rotación en el Festival.
4. Hacer partícipe a **EL MINISTERIO**, de las actividades de interés cultural que se lleven a cabo.
5. Otorgar a **EL MINISTERIO**, un espacio dentro de los patrocinadores, con una dimensión de 20x40.
6. Conceder un espacio a **EL MINISTERIO**, en el lugar de la realización del evento, para ser utilizado en actividades colectivas, así como la venta de artesanías nacionales, libros y demás artículos que exalten la cultura nacional. La estructura a instalar no deberá afectar la visibilidad de los asistentes al evento.
7. Conceder a **EL MINISTERIO**, doble página en la publicación del programa (cinco mil (5,000) ejemplares).
8. Realizar la Producción General de sus eventos, lo cual incluye: organización, dirección, promoción, venta de boletería, contratación y pago de artistas o grupos artísticos que participen.
9. Divulgar y promocionar el Festival "**MUSICALION 2020**", a través de los medios de comunicación, incluyendo el logo de **EL MINISTERIO**, en posición principal en toda la publicidad del evento. En este sentido, **LA FUNDACIÓN**, enunciará en todos los afiches, volantes, boletería, programas de mano, así como en los anuncios de prensa escrita, radial, televisiva y en general en toda la publicidad, que la actividad se realiza con el auspicio de **EL MINISTERIO**, a efecto de resaltar su participación como patrocinador del Festival "**MUSICALION 2020**".
10. Solicitar y gestionar por su parte, los permisos que establece la legislación panameña, para la realización, desarrollo y ejecución de este tipo de espectáculo.
11. Coordinar lo pertinente para que, durante el desarrollo del festival, se proporcione la debida seguridad pública a los asistentes al mismo.
12. Afrontar los demás gastos que puedan surgir con motivo de la promoción y difusión de este evento.

QUINTA: Este Convenio de Cooperación Cultural, estará vigente durante el año 2020 a partir de su refrendo por parte de la Contraloría General de la República y sólo ampara las actividades y compromisos aquí descritos. Cualquier otra actividad adicional que se pretenda realizar contando con los beneficios aquí señalados, deberá constar por escrito en una Adenda o Convenio por separado, el cual deberá contar con el refrendo de la Contraloría General de la República.

SEXTA: **LA FUNDACIÓN**, una vez finalizado el Festival "**MUSICALION 2020**", deberá presentar en un término no mayor de treinta (30) días, un reporte final que incluirá un informe de gastos que describa el manejo y destino final del aporte económico otorgado, a fin de que sea verificado por los auditores internos de **EL MINISTERIO**, y por personal de

la Contraloría General de la República; así como una evaluación del evento, que contenga el número de participantes y el impacto cultural y social por parte de los asistentes al evento.

SÉPTIMA: Cualquier diferencia o conflicto entre **LAS PARTES**, relativa a la interpretación o ejecución de este Convenio de Cooperación Cultural será resuelta de común acuerdo, atendiendo al espíritu de cooperación solidaria que ha animado a **LAS PARTES** a suscribirlo.

OCTAVA: **LAS PARTES**, convienen en que las indemnizaciones derivadas de accidentes de trabajo, o de cualquier índole, ocurridos a los concurrentes a las actividades del Festival "**MUSICALION 2020**", serán asumidos por **LA FUNDACIÓN**, al igual que los daños materiales causados por negligencia, durante la realización del festival.

NOVENA: **LA FUNDACIÓN** exime a **EL MINISTERIO** de toda responsabilidad por pérdidas eventuales en las que pueda incurrir en la promoción y cumplimiento de los compromisos con terceras personas, por razón de la realización del Festival "**MUSICALION 2020**", los cuales asumirá en su totalidad **LA FUNDACIÓN**.

DÉCIMA: Serán causales de terminación de este Convenio de Cooperación Cultural, el incumplimiento de cualesquiera de las cláusulas y disposiciones contenidas en el mismo, la conveniencia de **LAS PARTES**, de darlo por terminado y las causales de Resolución Administrativa establecidas en el Artículo 126 del Texto Único de la Ley No. 22 de 27 de junio de 2006, ordenado por la Ley 61 de 2017.

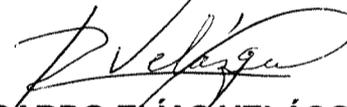
DÉCIMA PRIMERA: **LA FUNDACIÓN** adjuntará al presente Convenio de Cooperación Cultural, la suma de **VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/.25.00)**, en concepto de timbres fiscales los cuales serán adheridos al original de este documento.

Para mayor constancia de **LAS PARTES**, se extiende y firma dos originales de este Convenio de Cooperación Cultural, a los veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinte (2020).

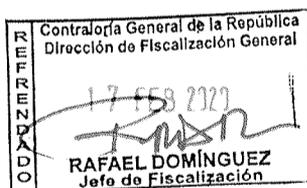
POR EL MINISTERIO


CARLOS AGUILAR NAVARRO
CÉDULA No. 8-226-1659

POR LA FUNDACIÓN


RICARDO ELÍAS VELÁSQUEZ F.
CÉDULA No. 8-702-1445

REFRENDO:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

